



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

SECRETARIA GENERAL

Referencia: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. Expediente: 1.013/25.

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE ABRIL DE 2025.** (Expediente 2025/090702-4).

**NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 12.**

**ACUERDO N.º 60/25.**

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL UBICADAS EN MUNICIPIO DE MENOS DE 2.000 HABITANTES (PLAN VIVIENDA RURAL, AÑO 2025).**

Ratificada por unanimidad su inclusión en el orden del día, al tratarse de un asunto dictaminado con posterioridad a la convocatoria de la sesión se da cuenta del mismo, existiendo un dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. No se produce debate, por lo que la Presidencia, de acuerdo en lo previsto en el artículo 70.2 del Reglamento Orgánico, lo somete directamente a votación ordinaria y visto el expediente de referencia y los informes emitidos, entre ellos el de Intervención, en ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n.º 3.828, dictado el 10 de julio de 2023, de conformidad con el referido dictamen y por unanimidad, la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para financiar las obras de rehabilitación de viviendas en el medio rural ubicadas en municipios de menos de 2.000 habitantes, año 2025 y contenidas en el expediente administrativo (folios 2 a 20, ambos incluidos).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 350.000 € para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la convocatoria de subvenciones dirigidas a financiar obras de rehabilitación de viviendas ubicadas en el medio rural, en municipios de menos de 2.000 habitantes, ejercicio 2025, con cargo a la partida 501.15221.780.01 del vigente presupuesto, quedando condicionada a la aprobación del expediente de modificación de créditos iniciado.

TERCERO.- Facultar al Presidente de la Corporación para la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

CUARTO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.  
(Referencia: Expediente: 1.013/25. Acuerdo n.º 60/25).

---

*Y para que así conste, firmo la presente en Valladolid en la fecha de su firma electrónica  
Certifico: La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas  
Cúmplase lo acordado. El Presidente, Conrado Íscar Ordóñez*